

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 31-90 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 31-90

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender al Banco de Reservas de la República Dominicana los siguientes inmuebles:

a) Los solares Nos.7-Def; 17-Df; y 18-Df, de la manzana No.304 del Distrito Catastral No.26 y sus mejoras, con un área de 7,888.93 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,000,000.00;

b) Una porción de terreno con un área de 4,293.34 metros cuadrados dentro del ámbito de la parcela No.6-B-1-D-2-76 del Distrito Catastral No.3, por el precio total de RD\$6,439,869.00;

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

a) A los señores Ing. Leonardo Rafael Fernández G. y Juan José Fernández G., el solar No.1, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.4-C-1 del Distrito Catastral No.1, con un área de 597.78 metros cuadrados, por el precio total de RD\$17,933.40.;

b) Al señor Juan Alberto Jiménez Montesinos, el solar No.7 de la manzana

municipal "G" correspondiente al solar No.2-B-2 de la porción "B" del Distrito Catastral No.1, con un área de 145.91 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,647.75.;

c) Al señor Juan Esteban García Rochet, el solar municipal No.2041 de la manzana municipal No.146 correspondiente a la manzana catastral No.140 del Distrito Catastral No.1, con un área de 211.38 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,682.80;

d) A la señora Elena Cruz Villalona, el solar No.10 de la manzana No.3-R-3 correspondiente a la parcela catastral No.137 del Distrito Catastral No.6, con un área de 485.65 metros cuadrados, por el precio total de RD\$21,247.19;

e) Al señor Antonio Reynoso Marte, el solar municipal No.10 de la manzana municipal "C" correspondiente a la manzana catastral No.1018 del Distrito Catastral No.1, con un área de 429.69 metros, cuadrados por el precio total de RD\$12,890.70;

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender a la señora María del Carmen Minaya, el solar No.1 de la manzana catastral No.74 del Distrito Catastral No.1, con un área de 328.06 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,201.50.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender los siguientes inmuebles:

a) Al Dr. Rafael Demetrio Sosa Peña, el solar No.4, de la manzana No.9, del Distrito Catastral No.1, con un área de 693.85 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,550.80.

b) Al señor José Ignacio Sosa Quiñones, el solar No.11 de la manzana No.4, del Distrito Catastral No.1, con un área de 412.13 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,297.04.

Artículo 5.- Se modifica el Artículo No.1 del Decreto No.320-89 del 21 de agosto de 1989 para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender a la señora Carmen Reyes de Berrido, el solar No.45 de la manzana municipal No.1 correspondiente a la parcela No.4-C-12, porción "A" del Distrito Catastral No.1, con un área de 674.94 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,127.00."

Artículo 6.- Se modifica el Artículo No.2 del Decreto No.406-89 del 12 de octubre de 1989, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender a los señores Alida Alfonseca y José A. Rivera, el solar No.16 de la manzana No.17

del Distrito Catastral No.1, con un área de 218.26 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,456.50, y el solar No.6 de la manzana No.22 del Distrito Catastral No.1, con un área de 197.10 metros cuadrados por el precio total de RD\$4,927.50."

Artículo 7.- Se deja sin efecto la autorización otorgada al Ayuntamiento del Municipio de Santiago en el Artículo No.1 del Decreto No.406-89 del 12 de octubre de 1989, para vender al señor Luis Ramón Domínguez Cruz, las parcelas Nos.1038 y 1039 del Distrito Catastral No.6.

Artículo 8.- Se deroga el Artículo No.6 del Decreto No.406-89 del 12 de octubre de 1989.

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146^o de la Independencia y 127^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 32-90 que aprueba resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 32-90

CONSIDERANDO: Que las empresas INDUSTRIAS SANTO DOMINGO, C. POR A.; CONFORT INDUSTRIAL QUALITY, S.A.; ELECTRONICA DOMINICANA C. POR A.; KETTLE SANCHEZ INDUSTRIAL, S.A.; INDUSTRIAS CIBAO, C. X A.; TEMPERATURA Y EQUIPOS, S.A. (TEMQUIP); SOCIEDAD DOMINICANA DE CONSERVAS Y ALIMENTOS, S.A.; TEXTILES K, C. POR A.; EMPRESAS ACUARIOS, S.A. (DIV. INDUSTRIAL); INDUSTRIA CIBAO DE BATERIA, C. POR A.; AGUILO INDUSTRIAL, S.A.; REFRITECNICA ZAPATA, C. POR A.; INDUSTRIA ELECTRONICA DOMINICANA, S.A.; RAMY INDUSTRIAL, S.A.; INDUSTRIA NORTEÑA DEL CAUCHO, S.A.; NOGAL, S.A.; JOSE PAIEWONSKY E HIJO, C. POR A.; ELECTRONICA INTERNACIONAL DEL CARIBE, S.A.; INDUSTRIAS LAVADOR, C. POR A.; HOECH DOMINICANA, S.A.; MIAMI'S DESING, S.A.; LABORATORIOS KEY, C. POR A.; BATERIAS EDISON, S.A.; SISTEMAS Y PRODUCCIONES, S.A. (SIPROSA); INDUSTRIAS LAVADOR, C. POR A.; FRANCISCO JAVIER PEREZ COSTA (TEXTILES MAVI); DIMONT DOMINICANA, C. POR A.; ALAMBRES Y CABLES, C. POR A.; PRODUCTOS